



**NOMBRE DEL ALUMNO:**

**ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES**

**NOMBRE DEL CATEDRÁTICO :**

**RAFAEL IVÁN GUILLEN ALCALÁ**

**NOMBRE DEL TRABAJO:**

**CUADRO SINÓPTICO**

**MATERIA:** PASIÓN POR EDUCAR

**DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

**GRADO: OCTAVO CUATRIMESTRE**

**GRUPO: LDE08EMC0122-A**

# UNIDAD IV. SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

## 4.1 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Grupo de reglas que, por motivos humanitarios, busca reducir el impacto de los enfrentamientos bélicos.

El Derecho Internacional Humanitario forma parte del derecho internacional y se encarga de regular las relaciones entre las naciones.

El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949

## 4.2 DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El que se hará cargo de establecer todas y cada una de las obligaciones que deben de respetar los estados.

Mediante la aprobación de acuerdos internacionales sobre derechos humanos, los Estados asumen el compromiso de implementar normativas y leyes nacionales acordes con las responsabilidades y exigencias derivadas de dichos acuerdos.

Los Estados adquieren la responsabilidad, según el derecho internacional, de garantizar, salvaguardar y promover los derechos humanos.

## 4.3 RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los Estados son los principales responsables de cumplir y asegurar el respeto de los derechos humanos a nivel internacional.

El sistema de responsabilidad por la violación de los derechos humanos en el derecho internacional sigue un enfoque más estructurado y coherente, aunque aún depende de un modelo voluntario de relaciones entre los Estados.

## 4.4 DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

El artículo 1º de la Constitución mexicana establece los principios de interdependencia e indivisibilidad, lo que significa que todos los derechos están conectados y tienen la misma relevancia.

En México, las personas que ocupan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, dentro de su ámbito de competencia, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

## 4.5 ÁMBITO UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS D.H

El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos tiene su origen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) es el órgano principal del sistema

Que se encarga de vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales

## 4.6 ÁMBITO REGIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS D.H

Establece la responsabilidad general de los Estados de "respetar los derechos fundamentales del ser humano".

se trata de compromisos adquiridos por cada Estado miembro ante la comunidad interamericana, representada por sus órganos, y ante todos los demás Estados miembros de la Unión.

## 4.7 COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS D.H

Es un órgano fundamental e independiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Que se encarga de promover la protección de los derechos humanos en continente americano.

## 4.8 CORTE INTERAMERICANA DE LOS D.H

Es una entidad judicial independiente cuyo propósito es aplicar e interpretar la Convención Americana.

Es uno de los tres tribunales regionales que se encargan de la protección de los derechos humanos de las personas.

## 4.9 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una entidad regional creada en 1948 para promover la paz, la seguridad, la democracia y los derechos humanos entre los países de América.

Para el logro de sus finalidades la OEA actúa por medio de la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los tres Consejos

## 4.10 PROTECCIÓN PROCESAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los únicos sujetos que pueden iniciar un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH") son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH" o "Comisión") o un Estado Parte.

Asegurar la defensa efectiva de los derechos humanos: La salvaguardia procesal es esencial para garantizar una protección real de los derechos humanos.

## Tema principal 11

Es una organización independiente y sin fines de lucro, dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional, nacional e internacional.

Es una organización independiente y sin fines de lucro, dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional, nacional e internacional.

### CONCLUSION:

El Sistema Internacional de Derechos Humanos es un mecanismo fundamental para la protección y promoción de los derechos fundamentales a nivel global. A través de tratados, organismos y tribunales internacionales, busca garantizar el respeto, la defensa y la aplicación de estos derechos en todos los países. Sin embargo, su eficacia depende del compromiso y la voluntad de los Estados para cumplir con sus obligaciones. A pesar de los desafíos, este sistema sigue siendo una herramienta clave para la justicia, la dignidad humana y la construcción de sociedades más equitativas y respetuosas de los derechos de todas las personas.

### BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA UDS DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO